



BANCO CENTRAL EUROPEO

Fráncfort, 30 de agosto de 2001

NOTA DE PRENSA

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS RELATIVAS A LA REPRODUCCIÓN DE BILLETES EN EUROS

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha adoptado una Decisión del BCE sobre las denominaciones, características, reproducción, canje y retirada de los billetes en euros (BCE/2001/7) con miras a publicar, a última hora de hoy, el aspecto definitivo de las siete series de billetes denominados en euros, incluidos sus elementos de seguridad. La Decisión adoptada hoy sustituye a la Decisión del BCE de fecha 7 de julio de 1998 (BCE/1998/6). Si bien en el pasado se autorizó la reproducción a dos caras, las normas revisadas solo autorizan la reproducción a una cara. No se modifican las restricciones vigentes con respecto al tamaño de cualquier reproducción: las imágenes han de ser un 125% mayores o un 75% menores que las dimensiones reales de los billetes respectivos, tanto en longitud como en anchura. Las normas revisadas se aplicarán a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (prevista para el 31 de agosto de 2001), pero no afectarán a las reproducciones realizadas antes de dicha fecha. La presente Decisión del BCE ya puede consultarse desde hoy en la dirección del BCE en Internet en los once idiomas oficiales de la Comunidad.

Banco Central Europeo

División de Prensa

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente